



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00334
Resolución nº: 766/2016
Fecha Resolución: 26/07/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE FISIOTERAPEUTAS PARA EL PROGRAMA "PISCINA CUBIERTA" DE MAIRENA DEL ALCOR.

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso, de dos Fisioterapeutas para el Programa "Piscina Cubierta" del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Teniendo en cuenta la solicitud de tramitación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo realizada por parte del Delegado de Deportes, D. Sergio González Paramás, contando con el VºBº de la Delegada de Recursos Humanos, Dª Mª José Daza Romero, para la realización de una Bolsa de Empleo de Fisioterapeutas para el Programa "Piscina Cubierta", y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:


PRIMERO.- Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, para el desempeño de funciones establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador en virtud de su categoría.

Los contratos iniciales tendrán una duración de 9 meses, para las contrataciones que se inicien una vez empezado el programa, como consecuencia de necesidades no previstas inicialmente, tendrán una duración máxima hasta el fin del programa para el que se realiza la contratación.

La Bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes, teniendo vigencia en tanto en cuanto no se lleve a cabo otro proceso de selección para la referida categoría.

Las personas que no resulten seleccionadas, formarán parte de una Bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal, **siendo la Delegación de Deportes la que asignará los grupos y horarios a los monitores seleccionados.**

Código Seguro De Verificación:	1RDufcDwGaaIUphS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	27/07/2016 07:58:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





SEGUNDO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

a) Título Oficial de Diplomado en Fisioterapia.

TERCERO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (**BOP Sevilla núm 93 de 24 de abril de 2014**):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1


Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) **Titulaciones:** por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación

Código Seguro De Verificación:	1RDufcDwGaaIUphS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	27/07/2016 07:58:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto **de igual o superior** categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

CUARTO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia Profesional: Vida laboral actualizada, y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

QUINTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

FISIOTERAPEUTAS

Presidenta	María de la Palma Fernández Espejo
Presidenta Suplente	María Dolores Pérez Prenda
Vocal 1	Macarena Ruiz Rojo
Suplente Vocal 1	María Carmen Suárez Marín
Vocal 2	María Rosario Jiménez Gómez
Suplente Vocal 2	Rosario Madroñal Jiménez
Vocal 3	María José García Martínez
Suplente Vocal 3	Susana Jiménez Ojeda
Secretario	Diego Jiménez Sánchez
Secretario Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

Código Seguro De Verificación:	1RDufcDwGaaIUphS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	27/07/2016 07:58:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		






Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios de Deportes, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	1RDufcDwGaaIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	27/07/2016 07:58:31	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			